



UNIVERSIDAD DE BURGOS
INSTITUTO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Plan de Formación para la Enseñanza Virtual



Contenido

1. OBJETIVOS.....	4
2. METODOLOGÍA	5
3. ESTRUCTURA Y ACCIONES FORMATIVAS.....	6
4. ADMISIÓN Y CERTIFICACIÓN.....	7
4.1 Criterios de admisión.....	8
4.2 Encuesta de satisfacción	8
4.3 Certificación.....	8
5. OBLIGACIONES DE LOS FORMADORES.....	9
6. RECONOCIMIENTO DE FORMACIÓN NO INCLUIDA EN EL PFEV A EFECTOS DE CERTIFICACIÓN.....	10



PRESENTACIÓN

Una línea estratégica de la Universidad de Burgos es la impartición de titulaciones oficiales en la modalidad *online*. En el curso académico 2014-2015 la UBU ha comenzado a impartir los Grados en Ingeniería Informática, en Turismo, en Ciencia Política y Gestión Pública, y en Español: Lengua y Literatura. También se venía impartiendo desde cursos atrás el Máster Universitario en Cultura del Vino: Enoturismo en la Cuenca del Duero. En el curso 2015-2016, comenzará a impartirse, en esta modalidad, el Grado en Historia y Patrimonio.

El IFIE y UBUCV han diseñado y organizado el Plan de Formación para la Enseñanza Virtual (PFEV), que ofrece al Personal Docente e Investigador (PDI) una cualificación general sobre la formación *online*, en todos los aspectos que van desde el uso de la propia tecnología, pasando por la planificación de la formación, la acción docente, la creación de contenidos y la evaluación. Además, este plan debe servir también para responder a las necesidades específicas de los docentes, que difieren según su nivel de cualificación inicial sobre la materia, el área de conocimiento, las diferentes metodologías didácticas aplicables en sus correspondientes asignaturas, etc.

EL PFEV está diseñado de forma modular y pretende dar respuesta a la totalidad de las necesidades de carácter general y a buena parte de las necesidades específicas de los docentes involucrados en iniciativas de formación *online*.

El diseño del PFEV es de carácter bienal, distribuyendo las actividades formativas por periodos anuales. Además, las actividades formativas incluidas en el diseño se ofertarán en años sucesivos durante el despliegue de los cuatro cursos de los títulos impartidos de forma no presencial, según se vaya incorporando el PDI a los mismos. Por tanto, el PFEV se impartirá, inicialmente hasta el curso 2018-19, y podrá extenderse a un periodo superior en caso de que la UBU adopte la



decisión de implantar más títulos en la modalidad *online*.

Este plan formativo está diseñado para ser ofrecido al PDI encargado directamente de la enseñanza *online*. No obstante, dado que las capacidades digitales que se pueden adquirir en este Plan pueden ser muy beneficiosas también en la enseñanza presencial, las plazas que no se cubran con el colectivo del PDI encargado de la enseñanza *online* podrán ser ocupadas por integrantes de la enseñanza presencial.

Este documento ha sido discutido en la Comisión de Formación.

1. OBJETIVOS

1.- El objetivo general de este plan formativo es proporcionar capacitación integral en el ámbito profesional del *eLearning*, de modo que el PDI esté en condiciones de acometer de manera eficiente el proceso de "virtualización" de sus asignaturas.

2.- Los objetivos específicos son los siguientes:

- a. Capacitar en el uso de las principales herramientas y soluciones tecnológicas, tanto presentes en el campus virtual como fuera de él, de modo que el docente pueda conformar su propio entorno tecnológico para sus acciones formativas.
- b. Proporcionar formación específica y práctica sobre los diferentes aspectos involucrados en la docencia o tutoría en ambientes virtuales.
- c. Estimular la creación de contenidos digitales de calidad para su uso educativo mediante el aprendizaje de diferentes herramientas y soluciones tecnológicas, así como de estrategias para un correcto desarrollo de dichos contenidos.
- d. Estimular la capacidad de búsqueda de contenidos digitales de calidad ya elaborados para su uso educativo.
- e. Proporcionar indicaciones y estrategias para un correcto diseño de las



acciones formativas, así como su evaluación.

2. METODOLOGÍA

El plan formativo se desarrollará teniendo en cuenta una serie de principios de carácter metodológico-organizativo:

- a. El plan formativo tiene carácter modular de modo que, salvo en los casos indicados, los destinatarios pueden realizar los cursos en el orden que deseen. La organización y secuenciación temporal permitirá, en función de la disponibilidad de tiempo de los destinatarios, realizar algún curso o bien el programa completo.
- b. Los cursos poseen un planteamiento práctico y orientado a la adquisición de competencias y destrezas para su aplicación inmediata a la labor docente.
- c. Los cursos cuentan con una atención docente exhaustiva e intensiva, lo que incluye la disponibilidad de una media de dos docentes por cada grupo.
- d. La metodología se basa en la interacción y el trabajo colaborativo.
- e. Durante el periodo en que se desarrolle el plan formativo, y con independencia de la acción formativa en que se encuentren inscritos los destinatarios, los formadores resolverán las dudas relacionadas con la aplicación del plan formativo a su práctica docente.



3. ESTRUCTURA Y ACCIONES FORMATIVAS

El PFEV se estructura en cinco módulos:

- Módulo 0: Transición hacia la docencia *online*.
- Módulo 1: Tecnología.
- Módulo 2: Creación de contenidos.
- Módulo 3: Acción docente.
- Módulo 4: Diseño y evaluación formativa.
- Módulo 5: Identidad digital y propiedad intelectual.

El PFEV agrupa un conjunto de acciones formativas de distinto tipo:

- Cursos cortos presenciales para cada grado de 2 horas de duración, con un trabajo adicional autónomo estimado por parte del PDI de unas 20 horas.
- Acciones formativas de carácter presencial sobre UBUVirtual, impartidas por formadores de la UBU.
- Acciones formativas de carácter *online*, mediante la utilización del espacio virtual de la UBU, con una duración de dos semanas cada una, 30 horas de trabajo estimado *online*.



Tabla 1. Estructura del Plan de Formación para la Enseñanza Virtual. En columnas, se muestran los módulos que integran el plan, etiquetados como M0, M1, M2, M3, M4 y M5. En filas, las acciones formativas de cada módulo, etiquetadas con las letras A, B, C, D, E.

	MÓDULO 0	MÓDULO 1	MÓDULO 2	MÓDULO 3	MÓDULO 4
A	M0. Cinco Cursos Cortos Presenciales	M1A UBUVirtual: Herramientas A *	M2A Creación de contenidos digitales educativos *	M3A Concepto de <i>eLearning</i> e introducción a la labor del docente virtual *	M4A Diseño y gestión de acciones formativas *
B		M1B UBUVirtual: Herramientas B **		M3B Uso eficiente de las herramientas a disposición del docente virtual	M4B eActividades para el desarrollo de competencias
C		M1C Herramientas Google en contextos educativos		M3C Estrategias y dinámicas de comunicación e interacción en contextos virtuales	M4C Evaluación y gestión de la calidad en eLearning
D		M1D Redes sociales y educación			M4D Calificaciones en UBUVirtual
E		M1E Blogging y microblogging educativo			
	MÓDULO 5: Identidad digital y propiedad intelectual				

* Es recomendable realizar este curso antes que cualquiera otro de los pertenecientes a ese mismo módulo.

** Imprescindible haber realizado "UBUVirtual: Herramientas A".

4. ADMISIÓN Y CERTIFICACIÓN



4.1 Criterios de admisión

- 1.- Será admitido, en primer lugar, el PDI encargado directamente de la enseñanza *online*. Las plazas que no se cubran con el colectivo anterior podrán ser ocupadas por el resto del PDI.
- 2.- En el caso de existir mayor número de solicitantes que plazas disponibles se realizará un sorteo entre todos los solicitantes.
- 3.- Se elaborará un listado de suplentes entre quienes no hayan obtenido plaza en el sorteo, cuyo orden en la lista de suplencias se determinará mediante el mismo procedimiento.
- 4.- Se comunicará, mediante correo electrónico, la obtención de plaza o situación de reserva en cada una de las acciones formativas.
- 5.- Además, el IFIE estudiará la posibilidad de ofertar otra edición de la acción formativa en caso de ser necesario.
- 6.- Quienes habiendo sido admitidos/as a una acción formativa no pudieran asistir a la misma, deberán comunicarlo mediante correo electrónico al IFIE (ifie@ubu.es), con una antelación mínima de 4 días hábiles, previos a la fecha de inicio de la actividad.
- 7.- En el caso de que un PDI admitido a una acción formativa no asista a la misma sin aviso, contará con 5 días hábiles desde la finalización de la actividad, para aportar las justificaciones que proceda. Las mismas serán valoradas por la Comisión de Formación del Profesorado, que podrá penalizar con la inadmisión del PDI en las dos siguientes actividades formativas que se oferten desde el IFIE.

4.2 Encuesta de satisfacción

Al finalizar cada una de las acciones formativas se administrará un cuestionario sobre las mismas.

4.3 Certificación



1.- El IFIE certificará las acciones formativas, cada uno de los módulos y el Plan completo, cuando se acredite la asistencia al 75 % de las actividades presenciales de que consta cada acción y la realización de las actividades incluidas en las acciones formativas presenciales y en las realizadas *online*. El certificado de cumplimentación del plan completo acreditará la condición de experto en formación *online*.

2.- En el caso de que se trate de una acción formativa presencial, el requisito de la asistencia debe quedar reflejado en las hojas de firmas o documento de control de asistencia que se pondrá a disposición del PDI participante al inicio y al final de cada sesión, pudiendo incluirse controles adicionales durante el transcurso de cada sesión. En el caso de las acciones formativas con carácter *online*, el formador realizará un informe agregado sobre los destinatarios que han seguido la acción con aprovechamiento.

5. OBLIGACIONES DE LOS FORMADORES

Los formadores contarán con los medios materiales y el apoyo necesario para la impartición de la acción formativa, y serán responsables de las siguientes acciones:

- a) Adquirir un conocimiento suficiente de la plataforma UBUVirtual que garantice un uso eficaz de la misma en las acciones formativas que lo requieran.
- b) Remitir al IFIE, con antelación suficiente, un guión-esquema de los contenidos del curso junto con la documentación necesaria que corresponda.
- c) Cumplir el horario de cada una de las sesiones.
- d) Velar por el correcto desarrollo de las sesiones de formación.
- e) Informar de las posibles incidencias al IFIE.
- f) Controlar la puntualidad de los asistentes a la acción formativa.
- g) Realizar el seguimiento, atención y evaluación de los conocimientos



adquiridos por los participantes en la acción formativa.

- h) Impartir tutorías conforme al régimen que se disponga en aquellas acciones formativas virtuales.
- i) Elaborar el material didáctico necesario para entregar a los participantes en la acción formativa.
- j) En su caso, evaluar los aprendizajes de los participantes.

6. RECONOCIMIENTO DE FORMACIÓN NO INCLUIDA EN EL PFEV A EFECTOS DE CERTIFICACIÓN

1.- La actividad formativa “Programa de Formación. Enseñar en el siglo XXI. Estrategias para la enseñanza en Línea” impartida durante el curso 2013-14 podrá ser reconocida a los efectos de la certificación de la realización del PFEV, a solicitud de los interesados. En los mismos términos, también podrá reconocerse la formación en UBUVirtual: Nivel Inicial, Nivel Avanzado y Calificaciones. La Comisión de Formación establecerá la equivalencia de estas actividades con las propuestas en el PFEV.

2.- También podrán ser objeto de reconocimiento, a solicitud de los interesados, como Módulo 0 del presente Plan las acciones institucionales de presentación de la enseñanza *online* y las acciones formativas iniciales realizadas por el UBUCEV durante el curso 2013-14 dentro de las medidas de impulso a la enseñanza *online*.

3.- Quienes presenten certificaciones y programas detallados de actividades susceptibles de reconocimiento, como un módulo del presente Plan o una parte de los mismos, podrán presentar su solicitud al IFIE, que la someterá a la consideración de la Comisión de Formación.